



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 47 # 48-51, 2º Piso, Bello-Antioquia

j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

04 de septiembre de 2023

Dentro del presente proceso ordinario laboral de ÚNICA INSTANCIA promovido por el señor **JOHN FREDY MEDRANO SÁNCHEZ** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E.**; se tiene que, mediante memorial del 01 de septiembre de 2023, el demandante confiere poder al Dr. IVÁN DARÍO VÉLEZ VELÁSQUEZ, con la facultad expresa para desistir de las pretensiones de la demanda, advirtiendo que tiene pleno conocimiento de las consecuencias que conlleva el mismo.

En razón de lo anterior, procede esta judicatura a resolver la solicitud de desistimiento, teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 314, 315 y 316 del C.G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral, según remisión expresa del artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S., indicando que como el señor apoderado de la parte actora cuenta con la facultad expresa para desistir en el poder conferido, el cual obra en el plenario, el desistimiento presentado cumple los requisitos legales para ser **aceptado**.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO - ANTIOQUIA**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la totalidad de las pretensiones de la demanda, presentado por el señor **JOHN FREDY MEDRANO SÁNCHEZ**, identificada con CC. N°8.202.510, de conformidad con lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO: Impartir al desistimiento los efectos propios de la **cosa juzgada** de conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso - C.G. del P.

TERCERO: No se impondrán costas judiciales.

CUARTO: Se ordena el **ARCHIVO** del presente proceso, previas las desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial.

Notifíquese,



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

El auto anterior fue notificado
por **ESTADOS No.143** Fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, **05 de septiembre de 2023.**



Secretaria